



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

Auto No 2162

## POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL.

### LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto 1594 de 1984, las Resoluciones del DAMA 1074 de 1997 y 1596 de 2001, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006 y la Resolución 110 del 31 de enero de 2007 y,

### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES

Que mediante radicado No 2006ER35211 del 09 de agosto de 2006, la sociedad denominada **PROCESOS INDUSTRIALES COLOR TEX LIMITADA**, dando cumplimiento al requerimiento hecho por esta Entidad mediante radicado No 2006EE18718 del 04 de julio de 2006, entregó la documentación alusiva al permiso de vertimientos para su proceso industrial realizado en la calle 6ª No 19 – 76 de esta ciudad.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la Entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de trámite.

Que una vez analizada la información presentada por la Sociedad **PROCESOS INDUSTRIALES COLOR TEX LIMITADA**, esta Secretaría teniendo en cuenta la obligación para quienes generan vertimientos al alcantarillado público de contar con el respectivo permiso, considera pertinente iniciar la actuación administrativa, a fin de determinar la viabilidad del otorgamiento del permiso de vertimientos para el punto de descarga generada en su proceso industrial en la calle 6 A No 19- 76 de esta ciudad y abrió el expediente DM-05-2007-1655.

#### CONSIDERACIONES LEGALES

Que la Resolución 1074 de 1997, dispone: "ARTICULO 1°. A partir de la expedición de la presente providencia, quien vierta a la red de alcantarillado y/o a cuerpos de agua localizado área de Jurisdicción del DAMA deberá registrar sus vertimientos ante este Departamento.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente.

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX, 444 1030 Fax 336 2678 – 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page. [www.dama.gov.co](http://www.dama.gov.co)

E- Mail: [dama01@latino.net.co](mailto:dama01@latino.net.co)

**Bogotá (sin indiferencia)**

D.S. 2162

Que el Decreto Distrital 561 de 2006, en su artículo 3º. asignó a la Secretaría Distrital de Ambiente, la función de "Ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales..."

Que de acuerdo con las funciones delegadas al Director Legal Ambiental por la Secretaria Distrital de Ambiente, mediante la Resolución 110 del 31 de enero de 2007, corresponde en consecuencia, a este Despacho expedir el acto administrativo para dar inicio al trámite del permiso de emisiones atmosféricas de acuerdo con la solicitud efectuada por la empresa Bogotana de Asfaltos S.A.

En consecuencia,

**DISPONE:**

**PRIMERO.**-Iniciar el trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de permiso de vertimientos a favor de la Sociedad **PROCESOS INDUSTRIALES COLOR TEX LTDA**, para su punto de descarga de vertimientos industriales ubicado en la calle 6 A No 19 – 76 de esta ciudad, localidad de Los Martires. Cuyas diligencias obrarán en el expediente No DM-05-2007-1655.

**SEGUNDO.**- Fijar la presente providencia en lugar público de la Entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Los Martires para que se surta el mismo trámite y publicarla en el Boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**TERCERO.**- Remitir el presente acto administrativo a la Oficina de Control de Calidad y Uso del Agua para lo de su competencia.

**CUARTO.**- Notificar el presente acto administrativo a la sociedad denominada **PROCESOS INDUSTRIALES COLOR TEX LIMITADA**, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, en la calle 6 A No 19 – 76 de esta ciudad.

**QUINTO.**- Contra la presente providencia por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contenciosos Administrativo.

**NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

14 SEP 2007

  
**ISABEL C. SERRATO T.**  
Directora Legal Ambiental

EXP No DM-05-2007-1655  
ADRIANA DURÁN PERDOMO